



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/CB-0024/11/19

Oficio N°: MiCH/GA/04/2259/2020

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Morelia, Michoacán, a 09 de junio de 2020

TRINIDAD ARIEL TINOCO TELLEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis Con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 33, 34 y 35 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Noviembre de 2019, al dictamen técnico positivo de fecha 09 de Junio de 2020, esta Delegación Federal refrenda la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
Trinidad Ariel Tinoco Téllez	La Laguna	Pátzcuaro	Michoacán

Municipio: Pátzcuaro, Michoacán

Ubicación Geográfica:

WGS84

Nombre del predio: La Laguna

Vértice	Latitud Norte / X (m)	Logitud Oeste / Y (m)
1	101° 29' 51.32"	19° 25' 15.24"
2	101° 29' 50.99"	19° 25' 15.92"
3	101° 29' 49.99"	19° 25' 15.24"
4	101° 29' 48.03"	19° 25' 14.8"
5	101° 29' 46.29"	19° 25' 15.08"
6	101° 29' 45.51"	19° 25' 15.54"
7	101° 29' 42.8"	19° 25' 17.3"
8	101° 29' 42.47"	19° 25' 17.34"
9	101° 29' 39.15"	19° 25' 17.9"
10	101° 29' 30.59"	19° 25' 19.79"
11	101° 29' 20.14"	19° 25' 19.56"
12	101° 29' 18.02"	19° 25' 16.04"

Recibi Original
23 Junio 2020
Francisco Rubio Cardenas





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/CB-0024/11/19

Oficio N°: MICHI/GA/04/2259/2020

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Morelia, Michoacán, a 09 de junio de 2020

13	101° 29' 16.42"	19° 25' 13.68"
14	101° 29' 16.32"	19° 25' 10.35"
15	101° 29' 16.99"	19° 25' 8.1"
16	101° 29' 19.45"	19° 25' 4.18"
17	101° 29' 20.44"	19° 25' 2.4"
18	101° 29' 21.19"	19° 24' 59.72"
19	101° 29' 21.8"	19° 24' 55.03"
20	101° 29' 31.3"	19° 24' 59.65"
21	101° 29' 53.41"	19° 25' 9.15"
22	101° 29' 53.03"	19° 25' 10.92"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presenta autorización al:
La Laguna	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31 de Diciembre de 2029

Turno: 50 años

Ciclo de corta: 10 años

Sistema silvícola: Irregular

Método o sistema de manejo: Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)

Vigencia: 31/12/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
La Laguna	50	47.29	46

Para la superficie autorizada a intervenir, se extraerán los volúmenes propuestos en el programa de manejo forestal, conforme a los cuadros siguientes:

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
La Laguna	45.09 (cuarenta y cinco punto)	2672.14 (dos mil seiscientos setenta)





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/CB-0024/11/19

Oficio N°: MICH/GA/04/2259/2020

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Morelia, Michoacán, a 09 de junio de 2020

	noventa y ocho)	y dos punto catorce)
--	------------------	-----------------------

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Predio: La Laguna

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/06/20 - 31/12/20	Pinus sp.	7.49	353.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/06/20 - 31/12/20	Quercus sp.	7.49	7.51	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/06/20 - 31/12/20	Otras hojosas	7.49	32.84	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/06/20 - 31/12/20	Abies sp.	7.49	202.3	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sp.	9.92	65.01	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Abies sp.	9.92	308.58	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus sp.	9.92	331.19	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/24 - 31/12/24	Abies sp.	13.03	66.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	13.03	352.92	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	13.03	18.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus sp.	7.33	358.97	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Abies sp.	7.33	30.07	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus sp.	8.21	468.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Abies sp.	8.21	76.6	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Predio: La Laguna

2,672.140

Total:

2,672.140

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: FRANCISCO RUBIO CARDENAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 50, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/CB-0024/11/19

Oficio N°: MiCH/GA/04/2259/2020

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad

A: Sin autorización automática

Morelia, Michoacán, a 09 de junio de 2020

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón, conforme a lo que a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FR - 441

6. Se asignan los siguientes códigos de identificación para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
La Laguna	D-16-066-LAG-004/10

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/CB-0024/11/19

Oficio N°: MICH/GA/04/2259/2020

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta, Modalidad A: Sin autorización automática

Morelia, Michoacán, a 09 de junio de 2020

legal.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Pátzcuaro.- Michoacán.
C. Ing. Francisco Rubio Cárdenas, prestador de Servicios Técnicos, Tacámbaro, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

